



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE:  
FOLIO TSÁMITE:

SEM000135

277.40

NOMBRE: HERRERA MENDEZ ROSA  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA  
COLONIA: LAS PINTAS DE ABADÍO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA  
CALLE CRUCE 2: LA PAZ  
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTI: \$ 4.00 mts.

DÍAS ADAPTADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICIÓN 25-enero-2019

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$1,200.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 09:00:00 a	A: 12:00:00 p	VIERNES	SÍ	DE: 09:00:00 a	A: 12:00:00 p
MARTES	SÍ	DE: 09:00:00 a	A: 12:00:00 p	SÁBADO	SÍ	DE: 09:00:00 a	A: 12:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SÍ	DE: 09:00:00 a	A: 12:00:00 p
JUEVES	SÍ	DE: 09:00:00 a	A: 12:00:00 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERRERA MENDEZ ROSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ni trastornos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por cuenta de autorizado y permiso.
- El autorizado no podrá vender alcohol licor.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia a menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avitualladas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.